

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 AGO 2017

VISTO la nota presentada por las Jugadoras de Padel Femenino de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para viajar a la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a fin de poder participar al 1º Abierto Nacional de Padel de Mujeres en la Republica Argentina, que se realizará los días 8, 9 y 10 de septiembre del año en curso, en dicha ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/09/17 – regreso: 12/09/17), a nombre de la Sra. Paola Jesica VILLARREAL PAYAL, D.N.I. N° 30.566.314, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/09/17 – regreso: 12/09/17) a nombre de la Sra. Paola Yesica VILLARREAL PAYAL, D.N.I. N 30.566.314, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

789/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo